

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI¹, convocan a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y la Secretaría de Acceso a la Información del INAI, a los organismos garantes locales y a los sujetos obligados del ámbito federal, a participar en la implementación de la:

Quinta Edición del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI 2024-2025)

ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2022-2026 (PROTAI) establece como uno de sus objetivos específicos "Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de transparencia y para el ejercicio universal del derecho de acceso a la información que favorezcan la resolución de problemas sociales, el acceso a servicios, trámites y programas sociales con participación social, respeto a los derechos humanos, con inclusión y libre de discriminación". El mismo PROTAI, en su línea de acción transversal 2.1.5-B, señala a letra:

Línea Transversal DDHH, Enfoque de Género e Inclusión Social. Propiciar la generación de alianzas y convenios con la sociedad civil, sector privado, instituciones académicas y autoridades de los tres órdenes de gobierno, incluyendo las comunitarias y aquellas especializadas para que toda persona tenga a su alcance los medios apropiados a sus posibilidades para ejercer y aprovechar el derecho de acceso a la información para el acceso a otros derechos fundamentales (salud, educación, trabajo, servicios, seguridad, justicia, libertad de expresión, igualdad, etc.) con una adecuada perspectiva de inclusión y promoción de los derechos humanos con la replicación nacional de: (INAI, OGL)

f. El Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI)

Por su parte, el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el [Acuerdo](#) mediante el cual, se aprueba el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI).

El PlanDAI es una política pública del INAI puesta a disposición del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) que, a través de la socialización del derecho de acceso a la información, permite a la población,

¹ Con fundamento en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2, fracción VII, 42, fracción V y 54, fracciones VII y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 2, fracción VIII, 21 fracción VII, y 43 fracciones VII y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

especialmente a grupos en situación de vulnerabilidad y grupos poblacionales definidos, hacer uso a la información pública en su favor, teniendo como meta la construcción de casos de éxito de aprovechamiento del mismo; esto es, resolver problemas o necesidades de información que impacten significativamente en la vida de las personas.

Con ello, el PlanDAI se convierte en una política pública innovadora y de avanzada que posibilita a las personas la utilización estratégica del derecho de acceso a la información y su conversión en una herramienta que les permita incidir positivamente en su vida cotidiana, buscando adoptar en todo momento un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El PlanDAI comenzó a operar desde 2019 a través de ediciones, bajo la coordinación de la Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA) de la Secretaría de Acceso a la Información (SAI) del INAI. De 2019 a 2023 se han implementado cuatro ediciones. Una edición se refiere a la operación del proceso completo de la política pública en un año, el cual abarca las siguientes etapas: 1) Instalación de Redes Locales de Socialización, 2) Elaboración de Planes Locales de Socialización, 3) Formación de Personas Facilitadoras del Derecho de Acceso a la Información, 4) Desarrollo de Jornadas de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, 5) Documentación de las actividades, 6) Comunicar mejores prácticas y 7) Desarrollar un sistema de incentivo.

En 2024 y 2025, luego de un proceso de [reflexión y análisis de los ejercicios previos](#) de implementación, y del planteamiento de acciones de mejora, se llevará a cabo el desarrollo de la quinta edición del PlanDAI, bajo las siguientes:

BASES

Primera. Objetivos:

General:

Incrementar el aprovechamiento del Derecho de Acceso a la Información por parte de la población, principalmente por grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y otros grupos poblacionales definidos

Específicos:

1. Posibilitar que el derecho de acceso a la información se encuentre al alcance de toda persona.
2. Ampliar y diversificar la base de personas usuarias del derecho de acceso a la información.
3. Propiciar el ejercicio estratégico del derecho de acceso a la información.

De manera independiente a estos objetivos y de los trabajos derivados de ellos, adicionalmente la metodología de PlanDAI se podrá implementar en las siguientes vertientes:

- 1) **Ambiental:** Con el objetivo de sumar esfuerzos en favor de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones

ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, en cumplimiento al [Acuerdo de Escazú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2021](#);

- 2) **Empresarial:** Con el objetivo de apoyar a las empresas mexicanas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y legales e impulsar su compromiso con la integridad y el combate a la corrupción, y;
- 3) **Reconstrucción:** Con el objetivo de aplicar los beneficios del derecho de acceso a la información en los procesos de reconstrucción social y económica posteriores a desastres naturales.

Se conmina a los organismos garantes locales y sujetos obligados del ámbito federal a que participen y presenten estrategias y objetivos relacionados a estos temas, sin afectar con ello los trabajos generales del PlanDAI.

Segunda. Participantes

1. Podrán participar los organismos garantes locales y sujetos obligados del ámbito federal interesados en hacerlo.
2. Cualquier persona interesada en participar en el PlanDAI, sin discriminación alguna, podrá manifestar su interés a través de los medios señalados en la cláusula octava de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos y documentación para participar

Cada organismo garante local y sujetos obligados del ámbito federal interesado deberá manifestar, mediante carta dirigida a la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, su intención de participar en la Quinta Edición del PlanDAI 2024-2025. Para ello, habrá de presentar los siguientes documentos:

1. Carta mediante la cual se manifiesta la intención de participar en la política pública. La Dirección General de Políticas de Acceso de la Secretaría de Acceso a la Información del INAI proporcionará vía correo electrónico un modelo de carta para este fin, el cual deberá incluir la designación de una persona como enlace responsable de la operación del PlanDAI, que tendrá a su cargo la comunicación permanente entre el organismo garante local o sujetos obligados del ámbito federal y el INAI durante el proceso de implementación (el modelo de carta también está disponible en <https://bit.ly/modelo-carta-plandai>); dicho enlace, será además quien facilite la información requerida para la documentación del informe de resultados. Se considera que esta labor puede compaginarse con otras actividades ordinarias de personal adscrito a las áreas de política pública, capacitación, promoción, vinculación o de comunicación.
2. Anteproyecto de socialización del derecho de acceso a la información previsto a impulsar en la entidad federativa o sujeto obligado del ámbito federal, en el presente formato digital: <https://bit.ly/formulario-anteproyecto>.

Este formato comprende los siguientes apartados:

- Identificación del organismo garante local o sujetos obligados del ámbito federal y su enlace ante INAI para estos fines.
 - Diagnóstico de la problemática a abordar en términos del derecho de acceso a la información. Para apoyar la definición de la problemática, la Dirección General de Políticas de Acceso proporcionará un insumo que identifica temas buscados con frecuencia por la población a través de solicitudes de acceso a la información (SAI).
 - Objetivos: objetivo general y objetivos específicos.
 - Población objetivo (cantidad aproximada de personas por sexo y sus características de vulnerabilidad).
 - Ubicación (Municipios).
 - Objetivos de Desarrollo Sostenible que se van a impactar a través del proyecto.
 - Estrategia a desarrollar (para mayor referencia puede visitar <https://www.undp.org/es/mexico/objetivos-de-desarrollo-sostenible>).
 - Propuesta de integración de la Red Local de Socialización. La red local de socialización deberá procurar contar con al menos cinco integrantes de manera no limitativa: i) el INAI; ii) el organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal; iii) una dependencia o entidad del Poder Ejecutivo, quien fungirá como interlocutora con otros sujetos obligados relacionados; iv) una institución de educación superior local (IES); y v) una organización de la sociedad civil (OSC) local preferentemente enfocada en temas de democracia, gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas y conexos. Se podrán integrar otros actores a la red local de socialización, por ejemplo, organismos empresariales o dependencias de otros Poderes o ámbitos de gobierno.
 - Aceptación de compromisos del organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal en torno a la operación del PlanDAI.
3. Los partidos políticos, así como organizaciones de cualquier tipo y/o personas asociadas con los partidos políticos, no podrán formar parte de las Redes Locales de Socialización, con el propósito de adherirse al cumplimiento de la normativa electoral vigente y evitar el posible uso partidista de los beneficios del PlanDAI.
 4. En caso de optar por dar continuidad a una estrategia de socialización iniciada en el ejercicio 2023, el organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal podrá manifestarlo por escrito aprobado por la Red Local de Socialización.
 5. Las personas designadas como enlaces de los organismos garantes locales y sujetos obligados del ámbito federal serán formadas por el INAI como facilitadoras del derecho de acceso a la información. Cualquier cambio en la designación de la persona enlace, se deberá notificar por correo electrónico a la Dirección General de Políticas de Acceso en los medios descritos en la cláusula Octava.

Cuarta. Responsabilidad del organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal

Las funciones que derivan de participar en el PlanDAI y a las cuales se compromete el organismo garante local o dependencia y entidad de la administración pública federal que haya manifestado su intención en participar, son las siguientes:

- I. En el caso de los organismos garantes locales, fungir como coordinador responsable de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa. En el caso de los sujetos obligados del ámbito federal, fungir como coordinadora responsable de la implementación del PlanDAI en su ámbito de competencia.
- II. Integrar al PlanDAI dentro de la ruta de implementación del PROTAI, específicamente en la Estrategia 2.1.5-B.
- III. Fungir como coordinador de la Red Local de Socialización.
- IV. Solicitar a las organizaciones integrantes de la Red Local de Socialización la designación de personas representantes en ella. La persona representante de la dependencia o entidad gubernamental fungirá como interlocutora ante los sujetos obligados (SO) con quienes se lleven a cabo las acciones y compromisos derivados de la implementación del PlanDAI.
- V. Convocar a reuniones de la Red Local de Socialización y elaborar las minutas correspondientes.
- VI. Coordinar al interior de la Red Local de Socialización, la elaboración del correspondiente del Plan Local de Socialización ajustándose a los siguientes tiempos:
 - o Instalación de la Red Local de Socialización: febrero-marzo
 - o Desarrollo de Planes Locales de Socialización: marzo-abril
 - o Formación de personas facilitadoras: abril-junio
 - o Jornada(s) de socialización: junio-noviembre
 - o Integración de documentación: diciembre
 - o Envío de informe final: enero-febrero

Lo anterior sin limitar las actividades que posteriormente se desarrollen para procurar el mayor aprovechamiento del derecho de acceso a la información, las cuales podrán programarse de forma multianual para realizar incidencias de mayor impacto, o bien, para dar continuidad a trabajos derivados de la participación del PlanDAI de ediciones anteriores. En caso de que el organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal decida trabajar así, se deberá entregar de manera anual el informe con las acciones realizadas, la definición y estatus de los casos que se tienen en prospectiva para el siguiente año.
- VII. Participar activamente en el desarrollo de las estrategias y acciones plasmadas en el Plan Local de Socialización.
- VIII. Difundir material sobre las jornadas de socialización, así como los casos de aprovechamiento en coordinación con el INAI. El material podrá ser proporcionado por el INAI, así como generado por el propio organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal. Las actividades de difusión forman parte del Plan Local de Socialización y deberán plasmarse en el mismo, siguiendo las líneas para la comunicación y difusión que se definan para el PlanDAI.
- IX. Elaborar un informe final basado en el formato proporcionado por la Dirección General de Políticas de Acceso, donde se reporten las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como aquella información relevante que contribuya a la mejora continua de la política pública.

Quinta. Actividades y fechas

Actividad	Fecha
Emisión de la Convocatoria al PlanDAI 2024, a cargo del INAI.	27 de febrero de 2024
Sesión informativa a cargo del INAI (formato virtual).	5 de marzo de 2024, 12:00 pm hora CDMX
Fecha límite para la presentación de la carta de intención y propuesta de proyecto de socialización del DAI, a cargo del organismo garante local o dependencias y entidades de la administración pública federal.	15 de marzo de 2024
Publicación de las entidades federativas (a cargo del INAI) e inicio formal de los trabajos del PlanDAI 2024-2025 a cargo del organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal.	22 de marzo de 2024
Implementación de la Política Pública	1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2025

* Las fechas podrán variar según la necesidad de implementación del PlanDAI.

Sexta. Publicidad de los proyectos

Los documentos que integren los Planes Locales de Socialización, los informes y los casos de aprovechamiento generados a través de esta convocatoria serán considerados de carácter público, por lo que deberán abstenerse de incorporar datos personales en los mismos. Los proyectos participantes en esta convocatoria serán publicados en el micrositio del [PlanDAI](#).

Se debe procurar que tanto los informes finales y los casos de aprovechamiento se publiquen como parte de las estrategias de transparencia proactiva del organismo garante local o sujetos obligados del ámbito federal y demás sujetos obligados participantes, a través de sus sitios públicos de internet u otros medios.

Los datos personales que contengan los documentos derivados de la ejecución de los Planes Locales de Socialización que sean recabados y tratados, deberán ser protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, a través del sistema de datos personales previsto para efectos de esta convocatoria.

Séptima. Términos y condiciones

La participación del organismo garante local o sujetos obligados del ámbito federal conlleva la aceptación de las presentes bases, así como de las responsabilidades señaladas y aquellas que deriven de la implementación del PlanDAI.

Todo contenido, producto, material impreso o audiovisual derivado de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa o sujetos obligados del ámbito federal deberá contener al menos los logotipos del INAI y del PlanDAI, así como del organismo garante local o sujeto obligado del ámbito federal participante.

Octava. Contacto y micrositio

Para más información acerca del PlanDAI 2024-2025, podrá visitar el micrositio del PlanDAI (<https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>) o contactar directamente a la Dirección General de Políticas de Acceso en el teléfono: (52) 55 5004 2400 extensiones 2599, 2741, 2211, 3406, 3176 o 2182; así como por medio del correo electrónico: plandai@inai.org.mx con copia a los correos lilian.hernandez@inai.org.mx; randy.bastarrachea@inai.org.mx.